

ORD.: **516**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
BC003T0003857, Sr. Agustín Piza Leria.

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información
Pública.

SANTIAGO, 13 de mayo de 2025

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. AGUSTÍN PIZA LERIA**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0003857 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Señor/a Encargado/a de Transparencia Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Presente. Asunto: Solicitud de información sobre personal contratado a honorarios en el organismo durante los gobiernos de Sebastián Piñera y Gabriel Boric. De mi consideración: En virtud de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información desglosada para los períodos correspondientes al periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2025: Listado de nombres de las personas contratadas a honorarios en este periodo. Duración del contrato de cada una de estas personas, especificando las fechas de inicio y término de sus contratos. Currículum vitae de cada persona contratada a honorarios. Pido que esta solicitud sea considerada en los términos más amplios posibles, es decir, que se proporcione la mayor cantidad de información disponible al respecto, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales, en virtud del principio de máxima divulgación establecido en el Artículo 11° de la Ley 20.285. Se realiza esta solicitud de información de acuerdo al Principio de Divisibilidad, establecido en el Artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que, si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Finalmente, solicito que la información sea entregada en formato digital (hoja de cálculo o similar), e idealmente separada por año calendario y tipo de gasto (honorarios / contrata), indicando el total correspondiente en pesos chilenos".**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Carta N°12, de fecha 13 de mayo del presente, emitida por el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **Sr. Andrés Silva Cisternas**, el que responde parcialmente su requerimiento, entregando la ruta de acceso a la información requerida a partir del año 2019 a la fecha, por lo que, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N°20.285, se entiende que este Servicio ha cumplido con su deber de informar. Respecto de la información del año 2018, se remite un (1) archivo en formato Excel.

El resto de la documentación requerida, referida a los currículos vitae de las personas contratadas a honorarios en el período señalado, tal como lo señala y justifica el documento singularizado precedentemente, este Servicio procede a denegar parcialmente el acceso a la información requerida, invocando la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, número 1, letra c, de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.



DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/sbp.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sr. Agustín Piza Leria

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

